
No. 019-INS-DIR-ARCOM-2014

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE
REGULACIÓN Y CONTROL MINERO**

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en los Arts. 1 y 408, establece que los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos;

Que, la Ley de Minería, en el Art. 8 determina que la Agencia de Regulación y Control Minero, es el organismo técnico-administrativo, encargado del ejercicio de la potestad estatal de vigilancia, auditoría, intervención y control de las fases de la actividad minera;

Que, el Art. 8 del Reglamento General a la Ley de Minería, otorga jurisdicción y competencia a la Agencia de Regulación y Control Minero en todo el territorio nacional, además de las atribuciones que constan en la Ley y se establezca en su Estatuto;

Que, el Art. 9 de la Ley de Minería otorga atribuciones y competencias a la Agencia de Regulación y Control Minero, entre ellas dictar regulaciones y planes técnicos para el correcto funcionamiento y desarrollo del sector minero;

Que, el Art. 42 de Ibídem determina que a partir de la explotación de yacimientos, los titulares de las concesiones mineras deberán presentar al Ministerio Sectorial de manera semestral con anterioridad al 15 de enero y 15 de julio de cada año, informes auditados respecto de su producción en el semestre calendario anterior; de acuerdo con las Guías Técnicas que prepara la Agencia de Regulación y Control Minero.

Que, mediante Registro Oficial Suplemento No. 590 de 05 de diciembre del 2011, el Directorio de la ARCOM; expide las guías técnicas para la presentación de los informes: Semestral de Producción de minerales metálicos y no metálicos; anual de exploración; semestral de producción de plantas de beneficio; semestral de comercialización y sobre actividades e inversiones previa la suscripción del contrato de explotación.

Que, en atención a las reformas efectuadas a la Ley de Minería; el 16 de julio del 2013 (R. O. No. 37), se genera la necesidad de reformar las Guías Técnicas.

Que, el Art. 21 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero, ARCOM, determina dentro de las atribuciones y responsabilidades del Directorio de la Agencia, en sus letras d) y e) aprobar el marco reglamentario institucional y aprobar la regulación y normativa técnica minera.

EN EJERCICIO, de sus atribuciones conferidas por la normativa legal minera y el Estatuto de la Agencia de

Regulación y Control Minero, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Minero, resuelve aprobar la:

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
MINERO GUÍA TÉCNICA PARA INFORMES DE
PRODUCCIÓN MINERALES METÁLICOS Y NO
METÁLICOS**

Objetivo.- Dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Minería y normar la información que tienen que presentar al Ministerio Sectorial los titulares mineros que han cumplido todas las disposiciones legales y reglamentarias y han suscrito el contrato de explotación.

Marco Normativo.- Art. 42, Art. 68 y Art. 138, en su innumerado Segundo, de la ley de Minería vigente (Registro Oficial No. 37 del 16 de Julio del 2013) y Art. 72 Reglamento General de la Ley de Minería.

Ámbito de Aplicación.- La presente guía técnica tiene ámbito nacional y deberá ser observada por los titulares mineros, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión que tengan autorización para explotar materias primas metálicas o no metálicas.

Vigencia.- El presente documento entra en vigencia luego de la aprobación del Directorio de la Agencia de Regulación y Control Minero emitida en reunión efectuada el dede.....

Contenido del Informe de Producción.-

1.- DATOS GENERALES

- Período de Reporte desde: año/mes/día hasta: año/mes/día
- Nombre del área y código, de conformidad al título minero
- Ubicación política y geográfica (en coordenadas UTM, en PSAD56 y WGS84)

AREA CONCESIONADA

• XXXXXX			
• PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	• SECTOR
• PSAD 56		• WGS84	
• X	Y	• X	• Y
•	•	•	•

MANIFIESTOS DE PRODUCCIÓN (DE SER EL CASO)

• XXXXXX-YY			
• PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	• SECTOR
• PSAD 56		• WGS84	
• X	Y	• X	• Y
•	•	•	•

CONTRATOS DE OPERACIÓN (DE SER EL CASO)

• XXXXXX-“CO”ZZ (NOMBRE DEL OPERADOR)			
• PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	• SECTOR
• PSAD 56		• WGS84	
• X	Y	• X	• Y
•	•	•	•

EN CASO DE ACTIVIDADES SUBTERRÁNEAS INDICAR COTAS Y A CIELO ABIERTO EL POLÍGONO. SE DEBERÁN REPORTAR TODOS LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN REGISTRADOS EN EL ÁREA CONCESIONADA, EN ORDEN SECUENCIAL DE LA FECHA EN QUE ESTOS FUERON CELEBRADOS. EJEMPLO: 400520-CO-001, ADEMÁS LA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR CADA OPERADOR O TODOS EN CONJUNTO.

- Mapa de ubicación en el sistema de referencia WGS84, en donde se incluyan los polígonos de: área concesionada, áreas de manifiestos de producción, áreas con contratos de operación y zonas pobladas; las líneas de: vialidad e hidrografía; los puntos de zonas pobladas.
- Superficie (has.)
- Nombre o razón social del titular.
- Registro único de contribuyentes (RUC)
- Dirección, teléfono, casilla judicial, correo electrónico.
- Domicilio tributario y societario
- Nombre del representante legal
- Nombre del asesor técnico (No. Registro SENESYCT), número telefónico y correo electrónico.
- Número de personal: directivo, administrativo, profesional, operativo e indirecto; y número de personal afiliado al IESS (Planilla).

TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE ÍTEM DEBERÁ SER LA ACTUALIZADA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME.

2.- ASPECTOS LEGALES

- Fecha de registro del o de los manifiesto(s) de producción.
- Fecha de registro del contrato de explotación (Minería a Gran Escala).
- Copia de la licencia ambiental, o CERTIFICADO del estado actual del trámite.
- Copia del informe favorable de SENAGUA.

- Copia de la declaración juramentada realizada ante Notario, de conformidad con lo determinado en el Artículo 26 de la Ley de Minería, en el caso que le corresponda.
- Fecha de registro del o de los contratos de operación.

3.- METODOLOGÍA DE LA OPERACIÓN MINERA**• Topografía**

Mapa topográfico georeferenciado en el sistema PSAD 56 (POR EL MOMENTO EN ESTE SISTEMA A FUTURO WGS84) del área, Perfiles Longitudinales y Transversales de los frentes de explotación que permitan evidenciar las labores mineras realizadas, que incluyan instalaciones e infraestructura vial y de construcción, curvas de nivel de todos los frentes de avance y el área explotada durante el periodo al que corresponde el informe de producción, con la respectiva simbología. La información deberá ser generada a escala 1:1000 e impreso a una escala técnicamente adecuada en correspondencia a la superficie de la concesión.

• Geología

- Síntesis de la geología a detalle de la concesión minera adjuntando mapa geológico a escala 1:1000 o mayor detalle, describiendo las unidades en las que se realiza la explotación.
- Reservas categorizadas en probadas, probables y posibles; metodología de cálculo y mapa de ubicación y perfiles geológicos.

• Minería

- Sustancias minerales, menas, ganga, sobrecarga y cobertura de suelo vegetal.
- Método de explotación: cielo abierto de roca dura o aluvial; o subterráneo
- Descripción detallada de las operaciones mineras contempladas en el proyecto: preparación, perforación, voladura, ventilación, desagüe, alumbrado, fortificación, escombreras internas o externas, transporte interno y/o externo, piscinas de sedimentación, y tratamiento de relaves (incluir fotografías). Se debe incluir cronograma de actividades, diagramas de procesos y flujos de materiales e insumos.

- Detalle de equipos y maquinaria. (Matrícula, registro, N° de serie, Modelo, Motor Placa; según corresponda).
- Volumen y/o peso de mineral mensual extraído de la mina, coeficiente de destape (estéril/mineral), leyes o tenores pertinentes y precios de comercialización.

4. SEGURIDAD E HIGIENE MINERA-INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE RIESGOS

Descripción del cumplimiento del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera y demás normativas pertinentes dentro del presente periodo. Debe considerarse los siguientes temas:

- Registro de aprobación del Reglamento de Seguridad e Higiene vigente, por parte del Ministerio de Relaciones Laborales - MRL.
- Registro de socialización y entrega del Reglamento de Seguridad e Higiene a los trabajadores.
- Registro de evaluación de factores de riesgo por proceso: Exploración, Explotación, Beneficio y Refinación. (El realizado anteriormente y el actual)
- Registro de mediciones de Higiene ocupacional de acuerdo al riesgo identificado, realizado por personal calificado y equipos calibrados. (Por ejemplo mediciones de ruido, luminosidad, estrés térmico, vibraciones, entre otros)
- Plan de vigilancia de Salud y copia del certificado de la evaluación médica de los trabajadores, en formato digital.
- Procedimientos de utilización y almacenamiento de explosivos.
- Programa y Registro de capacitaciones en Seguridad Industrial: Equipos de protección personal, actuación en emergencias, trabajos en altura, primeros auxilios, manejo de herramientas y equipos, manejo de explosivos, señales de seguridad, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros.
- Registro de Entrega o reposición de equipos de protección personal.
- Registro de resultados que indiquen la calidad de agua de consumo. Análisis realizados por laboratorios acreditados en los parámetros OAE y bajo Normas INEN)
- Registro de accidentes y enfermedades profesionales y ocupacionales
- Identificación y prevención de amenazas naturales y antrópicas

- Procedimiento de actuación en emergencias: identificación de zonas seguras de incendio, movimientos telúricos, derrumbes, deslizamientos según el caso.
- Sistemas de comunicación y/o alarma
- Unidades o comités de seguridad.

Planos y especificaciones del o los campamentos aprobados por ARCOM y el Ministerio de Relaciones Laborales

5. PLANTA DE PROCESAMIENTO

- Descripción del tratamiento integral, disposición de equipos y maquinaria (diagrama de flujo - detallado)

Fases: Trituración
Clasificación
Molienda

Procesos: Beneficio (Conjunto de procesos físicos, químicos y/o metalúrgicos)
Fundición
Refinación

Capacidad de la planta, instalada y de operación

- Balance metalúrgico: ley de cabeza, ley de concentrado, ley de colas, tonelaje de tratamiento, tonelaje de concentrado, tonelaje de colas, tipo y peso de producto final, recuperación.
- Relaveras: mapa de ubicación, dimensiones, caracterización y manejo.
- Balance de agua en los procesos de recuperaciones de minerales.
- Calidad de agua en la entrada y salida del proceso.
- En procesos de cianuración hacer constar el porcentaje de recuperación de minerales y/o metales.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

- Inversiones realizadas en el periodo (detallado por rubro), entendiéndose como el incremento de activos fijos (compra de maquinaria y equipos, construcción de infraestructura)
- Detalle de costos de producción por rubros (no metálicos)
- Detalle de ventas con numero de facturas, fecha, tipo de productos minerales, peso, valor, (acompañar, declaración del IVA y resultados de ensayos de laboratorio considerados para liquidación) (metálicos)
- Cálculo de regalías.

- Inventarios de productos minerales en stock.
- Copia de los comprobantes de pago de patentes de conservación y regalías.
- DETALLE DE INVERSIONES A EJECUTARSE EL PRÓXIMO AÑO (REMITIR CON EL INFORME DEL SEGUNDO SEMESTRE)

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8. ANEXOS

- Topografía a detalle de los frentes de explotación,
- Planos y especificaciones del o los campamentos
- Mapas geológicos a detalle de los frentes de explotación,
- Cortes topográficos y geológicos de los frentes de explotación,
- Análisis de laboratorio,
- Memorias de los cursos de capacitación, y
- Plano topográfico de superficie con emplazamiento de obras de infraestructura
- Acreditación del profesional de acuerdo al Art. 42 de la Ley de Minería vigente.

Acompañar una copia del informe en formato digital, el texto en Word 2007 y PDF, tablas formato Excel y PDF y mapas en formato PDF y DXF, DWG, DGN o MXD con sus respectivos SHP georeferenciados en la proyección de coordenadas UTM y Sistema de Referencia Espacial PSAD 56 (a futuro WGS84), en CD o DVD.

Nota.- Esta Guía debe ser aplicada de acuerdo al tipo de substancia mineral motivo de la explotación.

Los datos declarados en el informe estarán sujetos a verificación por técnicos de ARCOM, para la aprobación del Ministerio sectorial.

AREA CONCESIONADA

• XXXXXX			
• PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	• SECTOR
•			
• PSAD 56		• WGS84	
• X	Y	• X	• Y
•	•	•	•

- Mapa de ubicación en el sistema de referencia WGS84, en donde se incluyan los polígonos de: área concesionada y zonas pobladas; las líneas de: vialidad, accesibilidad e hidrografía; los puntos de: zonas pobladas, pozos exploratorios, sondajes, calicatas y

El informe de producción y la auditoría deben ser entregados anillados y por separado y deben contener las firmas de responsabilidad del concesionario o representante legal, asesor técnico, o auditor según el caso.

GUÍA 002

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

GUÍA TÉCNICA DEL INFORME ANUAL DE EXPLORACIÓN

Objetivo.- Dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Minería y normar la información que tienen que presentar al Ministerio Sectorial los titulares mineros que se hallan ejecutando labores geológico mineras encaminadas a determinar la factibilidad técnica para aprovechar los recursos minerales existentes.

Marco Normativo.- Art. 38 y Art. 68 de la Ley de Minería.

Ámbito de Aplicación.- La presente guía técnica tiene ámbito nacional y deberá ser observada por los titulares mineros, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión que se hallen habilitadas para realizar labores exploratorias.

Vigencia.- El presente documento entra en vigencia luego de la aprobación del Directorio del Agencia de Regulación y Control Minero emitida en reunión efectuada elde.....de.....

Contenido.-

1.- DATOS GENERALES

- Período de Reporte desde: año/mes/día hasta: año/mes/día
- Nombre del área y código
- Ubicación política y geográfica (en coordenadas UTM, en PSAD56 y WGS84)

trincheras, muestreos geoquímicos y sedimentos pesados, y definición de zonas anómalas.

- Superficie (has).
- Nombre o razón social del titular.

- Registro único de contribuyentes (RUC)
- Dirección, teléfono, casillero judicial y correo electrónico actualizados.
- Domicilio tributario y societario
- Nombre del representante legal
- Número del registro de SENEYC
- Nombre del asesor técnico (No. Registro SENESCYT), número telefónico y correo electrónico.
- Número de personal: directivo, administrativo, profesional operativo y número de personas afiliadas al IESS.

TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE ITEM DEBERÁ SER LA ACTUALIZADA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME.

2. ASPECTOS LEGALES

- Fecha de registro del título (no acompañar copia de título)
- Copia de la licencia ambiental o certificado del estado actual del trámite.
- Fecha de registro del o de los manifiesto(s) de producción. (Para el caso de calificación de Pequeña Minería)
- Fecha de registro del contrato de explotación (Minería a Gran Escala).
- Fecha de registro del contrato de operación. (De tenerlos)
- Copia de la declaración juramentada realizada ante Notario, de conformidad con lo determinado en el Artículo 26 de la Ley de Minería, en el caso que le corresponda.

3. GEOLOGÍA DE SUPERFICIE

- Descripción geológica (estratigráfica, litológica, estructural) del área investigada, anexar mapa geológico con base topográfica, en coordenadas UTM, georeferenciado en el sistema WGS84, a una escala que permita la observación de la investigación realizada y perfiles con información puntual litológica-estructural, impreso a escala técnicamente adecuada, en correspondencia a la superficie de la concesión.

4. LABORES DE EXPLORACIÓN

- Geoquímica.- Interpretación de resultados, anexar mapa con base topográfica de ubicación de muestras de suelos, rocas, sedimentos fluviales y sedimentos pesados, adicionar base de datos con información de coordenadas UTM de los sitios de muestreo y resultados de análisis.

- Geofísica.- Método utilizado: Interpretación de resultados, anexar perfiles, mapa con base topográfica de su ubicación.
- Sondajes.- Interpretación de resultados, anexar mapa de ubicación y registros geológicos, litológicos, estructurales y de resultados de análisis de muestras
- Labores mineras de exploración.- Descripción de las labores ejecutadas, anexar mapas de ubicación, registros geológicos, ubicación de muestras, resultados de análisis de muestras, etc.
- Otras labores, describir. Detalle de equipos y maquinaria. (Especificaciones técnicas, según corresponda).

TODOS LOS MAPAS DEBEN ESTAR CORRECTAMENTE GEOREFERENCIADOS EN COORDEADAS UTM Y EN EL SISTEMA DE REFERENCIA WGS84

5. SEGURIDAD e HIGIENE GEOLÓGICO-MINERA

Descripción del cumplimiento del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera y demás normativas pertinentes dentro del presente periodo. Debe considerarse los siguientes temas:

- Registro de aprobación del Reglamento de Seguridad e Higiene vigente, por parte del Ministerio de Relaciones Laborales - MRL.
- Registro de socialización y entrega del Reglamento de Seguridad e Higiene a los trabajadores.
- Registro de evaluación de factores de riesgo por proceso: Exploración, Explotación, Beneficio y Refinación. (El realizado anteriormente y el actual)
- Registro de mediciones de Higiene ocupacional de acuerdo al riesgo identificado, realizado por personal calificado y equipos calibrados. (Por ejemplo mediciones de ruido, luminosidad, estrés térmico, vibraciones, entre otros)
- Plan de vigilancia de Salud y copia del certificado de la evaluaciones médicas de los trabajadores, en formato digital.
- Programa y Registro de capacitaciones en Seguridad Industrial: Equipos de protección personal, actuación en emergencias, trabajos en altura, primeros auxilios, manejo de herramientas y equipos, manejo de explosivos, señales de seguridad, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros.
- Registro de Entrega o reposición de equipos de protección personal.
- Registro de resultados que indiquen la calidad de agua de consumo. Análisis realizados por laboratorios acreditados en los parámetros OAE y bajo Normas INEN)

- Registro de accidentes y enfermedades profesionales y ocupacionales
- Identificación y prevención de amenazas naturales y antrópicas
- Procedimiento de actuación en emergencias: identificación de zonas seguras de incendio, movimientos telúricos, derrumbes, deslizamientos según el caso.
- Sistemas de comunicación y/o alarma
- Unidades o comités de seguridad

Planos y especificaciones del o los campamentos aprobados por ARCOM y el Ministerio de Relaciones Laborales.

6. INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN

Resumen general de labores realizadas durante la fase. Estimación de recursos o cálculo de reservas categorizadas en posibles, probables y probadas con sus respectivos respaldos.

7. INVERSIONES EFECTUADAS EN EL TRANS-CURSO DEL AÑO

- Geología de superficie
- Geoquímica
- Geofísica
- Sondajes
- Labores mineras
- Análisis de muestras
- Infraestructura y logística
- Maquinaria y Equipo
- Otros (detallar)

8. PLAN DE ACTIVIDADES E INVERSIONES A EFECTUAR EN EL PRÓXIMO AÑO

- Geología de superficie
- Geoquímica
- Geofísica
- Sondajes
- Labores mineras
- Análisis de muestras
- Infraestructura y logística

- Maquinaria y Equipo
- Otros (detallar)

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10 ANEXOS

- Mapa de Ubicación
- Planos y especificaciones del o los campamentos.
- Mapa geológico con base topográfica
- Cortes geológicos
- Mapa con información geoquímica
- Mapa con información geofísica
- Mapa con información de labores mineras
- Resultados de análisis de laboratorios
- Soporte Técnico de la Estimación de Recursos o Cálculo de reservas.

Los datos declarados en el informe estarán sujetos a aprobación previa verificación de los mismos.

Acompañar una copia del informe en formato digital, el texto en Word 2007 y PDF, tablas formato Excel y PDF y mapas en formato PDF y DXF, DWG, DGN o MXD con sus respectivos SHP georeferenciados en la proyección de coordenadas UTM y Sistema de Referencia Espacial PSAD 56 (a futuro WGS84), en CD o DVD.

Los datos declarados en el informe estarán sujetos a verificación por técnicos de ARCOM, para la aprobación del Ministerio sectorial.

El informe y la auditoría deben ser entregados por separado, debidamente anillados y deben contener las firmas de responsabilidad del concesionario o representante legal, asesor técnico, o auditor según el caso.

GUÍA 003

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

GUÍA TÉCNICA DE INFORME SEMESTRAL DE PRODUCCIÓN

PLANTAS DE BENEFICIO

Objetivo.- Dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Minería y normar la información que tienen que presentar al Ministerio Sectorial los titulares mineros que se hallan ejecutando labores de beneficio, fundición o refinación de minerales.

Marco Normativo.- Art. 47 de la Ley de Minería.

Ámbito de Aplicación.- La presente guía técnica tiene ámbito nacional y deberá ser observada por los titulares mineros, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión que se hallen autorizados para instalar y operar plantas de beneficio.

Vigencia.- El presente documento entra en vigencia luego de la aprobación del Directorio del Agencia de Regulación y Control Minero emitida en reunión efectuada el.....de.....de.....

Contenido.-

1. DATOS GENERALES

- Período de Reporte DESDE: año/mes/día HASTA: año/mes/día
- Nombre de la planta y código
- Ubicación política, geográfica (coordenadas UTM Psad-56 o WGS84) y croquis con vías de acceso
- Nombre o razón social del beneficiario.

- Registro único de contribuyentes (RUC)
- Dirección, teléfono, casillero judicial y correos electrónicos actualizados.
- Domicilio societario y tributario
- Representante legal
- Nombre del asesor técnico (No. Registro SENESYCT), número telefónico y correo electrónico.
- Número de personal: directivo, administrativo, profesional, operativo e indirecto y número de personas afiliadas al IESS.
- Nombre del área y código
- Ubicación política y geográfica (en coordenadas UTM, en PSAD56 y WGS84)
- Especificar si se encuentra dentro o fuera de área concesionada.

PLANTA DE BENEFICIO

• XXXXXX			
• PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	• SECTOR
			•
• PSAD 56		• WGS84	
• X	Y	• X	• Y
	•	•	•

2. ASPECTOS LEGALES

- Fecha del registro de la autorización para instalación y operación de la planta. (No acompañar copia del documento de registro)
- Copia de los actos administrativos previos: MAE y SENAGUA
- Copia de la licencia ambiental o certificado del estado actual del trámite.
- Copia de la declaración juramentada realizada ante Notario, de conformidad con lo determinado en el Artículo 26 de la Ley de Minería, en el caso que le corresponda.
- Tramite o aprobación conforme a la Guía Técnica de Instalación y funcionamiento de Plantas de Beneficio y Relaveras según el Acuerdo Interministerial 320.

- Disposición de equipos y maquinaria en planta. (plano de ubicación)
- Detalle de equipos y maquinaria. (Matricula, registro, N° de serie, Modelo, Motor Placa; según corresponda).
- Capacidad de la planta: Instalada y de operación
- Descripción detallada y caracterización de las fases y procesos (adjuntar diagrama de flujo detallado)

Fases: Trituración
Clasificación
Molienda
Procesos: Gravimétrico
Flotación,
Cianuración
Fundición
Refinación.

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL TRATAMIENTO

- Categoría de la planta (art. 45 ley de minería)
- Substancias minerales procesadas

- Balance metalúrgico mensual: ley de cabeza, ley de concentrado, ley de colas, tonelaje tratado, tonelaje(s) de concentrado (s), tonelaje de colas, tipo y peso del producto final, recuperación.
- En los procesos de cianuración hacer constar el porcentaje de extracción.

- Relaveras: Mapa topográfico de ubicación, dimensiones, caracterización geotécnica y manejo.
- Balances de agua en los procesos de recuperación de mineral (m3/día).
- Calidad de agua en la entrada y salida del proceso.

4. SEGURIDAD e HIGIENE MINERA-INDUSTRIAL

Informe de aplicación del Reglamento de Seguridad minera y demás normativas pertinentes a:

- Reglamento interno de salud ocupacional y seguridad industrial, existencia y eventos de socialización. (aprobado por el MRL)
- Campamentos, condiciones sanitarias, plano de implantación de instalaciones e infraestructura, reporte de monitoreo de ruido, polución, temperatura, humedad, calidad de agua etc.
- Maquinaria e infraestructura en buenas condiciones operativas.
- Implementos de protección personal, tipos y periodicidad de renovación.
- Señalización (letreros de orientación y advertencia)
- Capacitación, acompañar memorias de los eventos.
- Suministro de agua potable, monitoreo de parámetros.
- Asistencia médica preventiva y emergente
- Sistemas de comunicación y/o alarma
- Unidades o comités de seguridad
- Registro de incidentes y accidentes de trabajo
- Prevención de incendios y desastres, planes de contingencia

5. ASPECTOS ECONÓMICOS

- Procedencia del mineral con detalle de concesión, mena, residuo, tonelajes y valor. (tanto para planta de beneficio en concesión minera o de servicios de alquiler).
- Inversiones realizadas en el período (detallado por rubro)
- Detalle de ventas con número de facturas, fecha, tipo de productos minerales peso, valor, acompañar copias de declaración del IVA
- Cálculo de regalías 3%, Para Plantas de Beneficio fuera de áreas concesionadas.
- Determinación de inventarios de productos minerales.

- Detalle del alquiler de la planta, con respectivas facturas.
- detalle de inversiones a ejecutarse en próximo año (remitir con el informe del segundo semestre)

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7. ANEXOS

- Análisis de laboratorio de mena comprada y procesada.
- Memorias de cursos de capacitación.
- Mapa topográfico con ubicación de planta, relaveras, e instalaciones complementarias.
- Acompañar una copia del informe en formato digital, el texto en Word 2007 y PDF, tablas formato Excel y PDF y mapas en formato PDF y DXF, DWG, DGN o MXD con sus respectivos SHP georeferenciados en la proyección de coordenadas UTM y Sistema de Referencia Espacial PSAD 56 (a futuro WGS84), en CD o DVD.

Los datos declarados en el informe estarán sujetos a verificación previa aprobación del mismo.

El informe debe contener las firmas de responsabilidad del concesionario o representante legal y asesor técnico.

GUÍA 004

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

GUÍA TÉCNICA DE INFORME SEMESTRAL DE COMERCIALIZACIÓN

Objetivo.- Dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Minería y normar la información que tienen que presentar al Ministerio Sectorial las personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades de comercialización autorizadas.

Marco Normativo.- Art. 53 de la Ley de Minería.

Ámbito de Aplicación.- La presente guía técnica tiene ámbito nacional y deberá ser observada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión que se hallen autorizadas para realizar actividades de comercialización o exportación de sustancias minerales metálicas o no metálicas.

Vigencia.- El presente documento entra en vigencia luego de la aprobación del Directorio del Agencia de Regulación y Control Minero emitida en reunión efectuada el.....de.....de..... junio 2014.

Contenido.-

DATOS GENERALES

- Período de Reporte DESDE: año/mes/día HASTA: año/mes/día
- Nombre o razón social del titular de la licencia
- Representante legal
- Registro único de contribuyentes (RUC)

- Dirección, teléfono, casillero judicial, correos electrónicos actualizados.
- Número de la licencia
- Agencia de regulación que emitió la licencia
- Fecha de emisión de la licencia

DATOS DE LA ACTIVIDAD SEMESTRAL

COMPRA

ORIGEN Concesión – Código/ Comercializador	SUBSTANCIA MINERAL	LEY O LEYES DE LOS MINERALES APROVECHABLES	PESO EN GRAMOS, KILOS O TON.	VALOR EN DOLARES
TOTAL				

VENTA

Nombre o razón social del comprador	SUBSTANCIA MINERAL	LEY O LEYES DE LOS MINERALES APROVECHABLES	PESO EN GRAMOS, KILOS o TON.	VALOR EN DOLARES
TOTAL				

ANEXOS

Detalle de ventas con número de facturas, fecha, valor, (acompañar, declaración del IVA).

El informe debe contener las firmas de responsabilidad del titular o representante legal.

GUÍA 005

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
MINERO**

**GUÍA TÉCNICA DEL INFORME PREVIO AL
CAMBIO FASE DE EXPLORACIÓN INICIAL A
EXPLORACIÓN AVANZADA**

Objetivo.- Dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Minería y normar la información que tienen que presentar al Ministerio Sectorial los titulares mineros que se hallan ejecutando labores geológico mineras encaminadas a determinar la factibilidad técnica para aprovechar los recursos minerales existentes.

Se entiende bajo el término de Exploración Inicial aquellas actividades geológico-mineras, que permitan determinar las anomalías o la existencia de un posible depósito.

Marco Normativo.- Art. 37 de la Ley de Minería, inciso primero; Art. 8, inciso primero; Art 9 , literal c) de la Ley

de Minería; octava y novena Disposiciones Generales del Reglamento General de la Ley de Minería.

Ámbito de Aplicación.- La presente guía técnica tiene ámbito nacional y deberá ser observada por los titulares mineros, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión que se hallen habilitadas para realizar labores exploratorias.

Vigencia.- El presente documento entra en vigencia con la aprobación del Directorio de la Agencia de Regulación y Control Minero emitida en Sesión Ordinaria el.....de.....de.....

Contenido.-

1.- DATOS GENERALES

- Nombre del área y código
- Ubicación política, geográfica (coordenadas UTM, Datum Psad 56 o WGS 84) y croquis con vías de acceso
- Superficie (has).
- Nombre o razón social del titular.
- Registro único de contribuyentes (RUC)

- Dirección, teléfono, casillero judicial y correo electrónico actualizados.
- Domicilio tributario y societario
- Nombre de representante legal.
- Nombre del asesor técnico (No. Registro SENESYCT), número telefónico y correo electrónico.
- Número de personal: directivo, administrativo, profesional operativo.

2.- ASPECTOS LEGALES

- Fecha de registro del título minero (no acompañar copia de título).
- Copia de la licencia ambiental.
- Copia de los actos administrativos previos: MAE y SENAGUA.

3. GEOLOGÍA

- Descripción geológica preliminar (estratigráfica, litológica, estructural) del área investigada, anexar mapa geológico con base topográfica y perfiles con información puntual litológica-estructural, en coordenadas UTM, georeferenciado en el sistema WGS84, a una escala que permita la observación de la investigación realizada impreso a escala técnicamente adecuada en ~~hojas a3, a2 y a1~~ en correspondencia a la superficie de la concesión.

4. LABORES DE EXPLORACIÓN INICIAL

- Geoquímica

Interpretación de resultados, mapa con base topográfica de ubicación de muestras de suelos, rocas, sedimentos fluviales y sedimentos pesados georeferenciado en el sistema WGS84, además, adicionar base de datos con información de coordenadas UTM en los sistemas de referencias PSAD 56 o WGS84 de los sitios de muestreo y resultados de análisis.

- Geofísica

Interpretación de resultados, perfiles, mapa con base topográfica de ubicación de ensayos georeferenciados en el sistema PSAD 56 o WGS84.

SEGURIDAD e HIGIENE GEOLÓGICO-MINERA

Informe de aplicación del Reglamento de Seguridad minera y demás normativas pertinentes a:

- Reglamento interno de salud ocupacional y seguridad minera aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales y de la Agencia de Regulación y Control Minero.

- Campamentos temporal, condiciones sanitarias, plano de implantación de instalaciones e infraestructura, temperatura, humedad, calidad de agua etc.
- Implementos de protección personal, tipos y periodicidad de renovación.
- Capacitación, acompañar memorias de los eventos
- Suministro de agua potable para consumo humano, monitoreo de parámetros
- Asistencia médica preventiva y emergente.
- Sistemas de comunicación y/o alarma.
- Registro de incidentes y accidentes de trabajo.
- Prevención de incendios y desastres, planes de contingencia.

En observancia a lo dispuesto en: “Reglamento de Seguridad de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo” publicado en el R.O. No 137 de 9 de agosto del 2000 y Art. 68 de la Ley de Minería.

6. INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN INICIAL

Informe de resultados de las labores mineras realizadas durante la fase de exploración inicial, con respaldo técnico.

7. INVERSIONES EFECTUADAS

- Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.
- Revisión preliminar de literatura y cartografía.
- Geología de superficie
- Geoquímica.
- Análisis de Muestras e Interpretación de Resultados
- Geofísica
- Interpretación de Resultados

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9. PLAN DE ACTIVIDADES E INVERSIONES A EFECTUAR EN EL LA FASE DE EXPLORACIÓN AVANZADA

- Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.
- Geología a detalle
- Geoquímica
- Geofísica
- Sondajes

- Labores Mineras
- Análisis de muestras
- Infraestructura y logística
- Otros (detallar)

10. ANEXOS

- Mapa geológico con base topográfica.
- Cortes geológicos. (Perfiles)
- Mapa con información geoquímica
- Mapa con información geofísica
- Resultados de análisis de laboratorios
- Número de registro del SENESCYT, del asesor técnico
- Acompañar una copia del informe en formato digital, el texto en Word 2007 y PDF, tablas formato Excel y PDF y mapas en formato PDF y DXF, DWG, DGN o MXD con sus respectivos SHP georeferenciados en la proyección de coordenadas UTM y Sistema de Referencia Espacial PSAD 56 o WGS84, en CD o DVD.

El informe y la auditoría deben ser entregados por separado y deben contener las firmas de responsabilidad del concesionario o representante legal, asesor técnico, o auditor según el caso.

GUÍA 006

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

GUÍA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE ACTIVIDADES E INVERSIONES PREVIA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN

Objetivo.- Dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Minería y normar la información que tienen que presentar al Ministerio Sectorial los concesionarios mineros que soliciten su paso a la etapa de explotación y la consiguiente suscripción del contrato que le faculte para ejercer los derechos inherentes a la preparación y desarrollo del yacimiento, así como también a la extracción, transporte beneficio y comercialización de minerales.

Marco Normativo.- Art. 39 de la Ley de Minería.

Ámbito de Aplicación.- La presente guía técnica tiene ámbito nacional y deberá ser observada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión que en su condición de concesionarios hayan realizado la evaluación económica del depósito y soliciten su paso a la etapa de explotación y consiguientemente suscripción del contrato

que le faculte ejercer los derechos inherentes a la preparación y desarrollo del yacimiento, así como también a la extracción, transporte, beneficio y comercialización de minerales.

Vigencia.- El presente documento entra en vigencia luego de la aprobación del Directorio del Agencia de Regulación y Control Minero emitida en reunión efectuada el ----- de -----

Contenido.-

1.- DATOS GENERALES

- Periodo de Reporte : desde: año/mes/día hasta: año/mes/día
- Nombre del área y código
- Ubicación política, geográfica (coordenadas UTM Psad-56 o WGS84) y croquis con vías de acceso
- Superficie (has).
- Nombre o razón social del titular
- Registro único de contribuyentes (RUC)
- Dirección, teléfono, casillero judicial y correos electrónicos actualizados.
- Domicilio tributario y societario
- Representante legal
- Nombre del asesor técnico (No. Registro SENESYCT), número telefónico y correo electrónico.

2. ASPECTOS LEGALES

- Fecha de registro del título (no acompañar copia de título)
- Copia de la licencia ambiental y de la aprobación del estudio de impacto para la fase de explotación y beneficio
- Copia de los actos administrativos previos: MAE y SENAGUA.

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES EJECUTADAS E INVERSIONES

- Geología del área minera, geoquímica, geofísica, sondeos y labores mineras.
- Evaluación de reservas categorizadas en probables, posibles y probadas.
- Estudio de mercado, participación estatal e impuestos.
- Proyecto de producción a corto, mediano y largo plazo.
- Diseño de explotación.

- Alternativas de transporte.
- Estudio metalúrgico.
- Selección de equipo y maquinaria a emplearse en las fases de explotación y beneficio.
- Requerimiento de mano de obra profesional y no profesional.
- Requerimiento y disponibilidad de agua y costo.
- Requerimiento y disponibilidad de energía y costo.
- Disponibilidad y costo de capital.
- Infraestructura (campamentos, vías de acceso, escombreras, almacenamiento del producto, transporte, fundición, refinación, relaveras, etc.)
- Reglamento Interno de Salud Ocupacional y Seguridad Minera aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales y la ARCOM.
- Análisis de factibilidad técnica-económica.

4. ANEXOS

- Soporte Técnico de la evaluación de Reservas probadas, probables, y posibles.
- Diseño de explotación, Mapas topográficos y geológicos con sus respectivos perfiles, diagramas de flujo, mapas de implantación de campamentos, plantas de tratamiento y beneficio y obras conexas en formato DXF o DWG o DGN o SHP georeferenciados en el sistema de referencia espacial PSAD 56 o de preferencia en WGS84 en la proyección UTM.
- Número de registro del SENESYT del asesor técnico.
- Copia del Estudio de impacto ambiental, plan de manejo y cierre de mina.
- Copia de las auditorias de cumplimiento.

Acompañar una copia del informe en formato digital, el texto en Word 2007 y PDF, tablas formato Excel y PDF y mapas en formato PDF y DXF, DWG, DGN o MXD con sus respectivos SHP georeferenciados en la proyección de coordenadas UTM y Sistema de Referencia Espacial WGS84, en CD o DVD.

El informe debe contener las firmas de responsabilidad del concesionario o representante legal y asesor técnico.

GUÍA 007

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

GUÍA TÉCNICA DEL INFORME PREVIO AL CAMBIO DE FASE DE EXPLORACIÓN AVANZADA A EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL YACIMIENTO.

Objetivo.- Dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Minería y normar la información que tienen que presentar al Ministerio Sectorial los titulares mineros que se halla ejecutando labores geológico-mineras encaminadas a determinar la factibilidad técnica para aprovechar los recursos minerales existentes.

Se entiende bajo el término de Exploración Avanzada aquellas actividades geológico-mineras, que permitan la categorización de recursos y reservas, la evaluación y factibilidad económica de la explotación del yacimiento.

Marco Normativo.- Art. 37, incisos segundo y tercero; Art. 8, inciso primero; y Art. 9, literal c) de la Ley de Minería; octava y novena Disposiciones Generales del Reglamento General de la Ley de Minería.

Ámbito de Aplicación.- La presente guía técnica tiene ámbito nacional y deberá ser observada por los titulares mineros, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión que se hallen habilitadas para realizar labores exploratorias.

Vigencia.- El presente documento entra en vigencia con la aprobación del Directorio de la Agencia de Regulación y Control Minero emitida en Sesión Ordinaria de.....de.....

Contenido.-

1.- DATOS GENERALES

- Nombre del área y código
- Ubicación política, geográfica (coordenadas UTM, Sistemas de Referencias Psad 56 o WGS 84) y croquis con vías de acceso.
- Superficie (has).
- Nombre o razón social del titular.
- Registro único de contribuyentes (RUC)
- Dirección, teléfono, casillero judicial, correos electrónicos actualizados.
- Domicilio tributario y societario
- Nombre de representante legal
- Nombre del asesor técnico (No. Registro SENESYCT), número telefónico y correo electrónico.
- Número de personal: directivo, administrativo, profesional operativo.

2. ASPECTOS LEGALES

- Fecha de registro del título (no acompañar copia de título).
- Copia de la licencia ambiental.

- Copia de los actos administrativos previos: MAE y SENAGUA.

3. GEOLOGÍA A DETALLE

- Descripción geológica (estratigráfica, litológica, estructural) del área investigada, anexas mapas geológicos con base topográfica y perfiles con información en coordenadas UTM en el sistema de referencia WGS84 puntual litológica-estructural. **La información deberá ser generada a escala 1:1000 e impreso a una escala técnicamente adecuada en correspondencia a la superficie de la concesión.**
- Definición de los tipos de mineralización, interpretación gráfica.
- Proceso de estimación de los Recursos y Reservas Minerales.
- Interpretación Geológica y Modelamiento.

4. LABORES DE EXPLORACIÓN AVANZADA

- Sondajes.- Resultados cronológicos de los sondajes y galerías realizados, manejo de fluidos de perforación, ubicación de collares, registro, muestreo, densidad de masa –bulk, preparación de muestras, análisis de muestras, análisis de seguridad de muestras QA/QC, validación de información, modelo geológico y ambientes mineralizados.
- Labores mineras de exploración.- Descripción de las labores ejecutadas, anexar mapas de ubicación, registros geológicos, ubicación de muestras, resultados de análisis de muestras, etc.
- Otras labores, describir.

5. SEGURIDAD e HIGIENE GEOLÓGICO-MINERA

Informe de aplicación del Reglamento de Seguridad minera y demás normativas pertinentes a:

- Reglamento interno de salud ocupacional y seguridad minera aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales y de la Agencia de Regulación y Control Minero
- Implementos de protección personal, tipos y periodicidad de renovación.
- Señalización (letreros de orientación y advertencia)
- Capacitación, acompañar memorias de los eventos
- Suministro de agua potable apto para consumo humano, monitoreo de parámetros
- Asistencia médica preventiva y emergente
- Sistemas de comunicación y/o alarma
- Unidades o comités de seguridad.

- Registro de accidentes de trabajo.
- Prevención de incendios y desastres, planes de contingencia

- En observancia a lo dispuesto en: “Reglamento de Seguridad de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo” publicado en el R.O. No 137 de 9 de agosto del 2000 y Art. 68 de la Ley de Minería.

6. INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN AVANZADA

- Informe de resultados de las labores geológico-mineras-metalúrgicas realizadas durante el periodo.
- Definición de reservas mineras categorizadas en probadas, probables y posibles; debidamente certificadas.
- Estudios de factibilidad o viabilidad

7. INVERSIONES EFECTUADAS

- Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.
- Geología de superficie a detalle
- Sondajes
- Labores mineras
- Análisis de muestras
- Infraestructura y logística
- Geotecnia para definición de método de explotación
- Hidrogeología
- otros (detallar)

8. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

- Análisis de Mercado
- Diseños Mineros y declaración de Reservas
- Planta de procesos y operaciones
- Costos
- Costos de capital mina-planta-instalaciones generales
- Costos de operación mina-planta-administración
- Flujo de caja (cash flow)
- Métodos de evaluación económica de yacimientos minerales.

- Análisis de riesgo
- Mantenimiento y disponibilidad de equipos y maquinarias
- Tratamientos de residuos mina- planta
- Infraestructura
- Acceso y diseños de caminos
- Puntos de cargas de productos y descargas
- Abastecimiento eléctrico
- Sistema de distribución eléctrica
- Abastecimiento de agua
- Capital humano
- Instalaciones de superficie
- Cierre de Mina.
- Administración del proyecto
- Evaluación del proyecto
- Análisis de Riesgos
- Otros (detallar)

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10. ANEXOS

- Mapa geológico con base topográfica
- Cortes geológicos
- Mapa con las reservas determinadas
- Mapa con información de labores mineras
- Resultados de análisis de laboratorios

Acompañar una copia del informe en formato digital, el texto en Word 2007 y PDF, tablas formato Excel y PDF y mapas en formato PDF y DXF, DWG, DGN o MXD con

AREA CONCESIONADA

• XXXXXX			
• PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	• SECTOR
•			•
• PSAD 56		• WGS84	
• X	Y	• X	• Y
•	•	•	•

sus respectivos SHP georeferenciados en la proyección de coordenadas UTM y Sistema de Referencia Espacial PSAD 56 o WGS84, en CD o DVD.

El informe y la auditoría deben ser entregados por separado y deben contener las firmas de responsabilidad del concesionario o representante legal, asesor técnico, o auditor según el caso.

GUÍA 008

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

GUÍA TÉCNICA PARA INFORMES DE PRODUCCIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Objetivo.- Dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Minería y normar la información que tienen que presentar al Ministerio Sectorial los titulares mineros que han cumplido todas las disposiciones legales y reglamentarias y han suscrito el contrato de explotación.

Marco Normativo.- Art. 42, Art. 68 y Art. 138, en su innumerado Segundo, de la ley de Minería vigente (Registro Oficial No. 37 del 16 de Julio del 2013) y Art. 72 Reglamento General de la Ley de Minería.

Ámbito de Aplicación.- La presente guía técnica tiene ámbito nacional y deberá ser observada por los titulares mineros, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión que tengan autorización para explotar materias primas metálicas o no metálicas.

Vigencia.- El presente documento entra en vigencia luego de la aprobación del Directorio de la Agencia de Regulación y Control Minero emitida en reunión efectuada el dede.....

Contenido del Informe de Producción.-

1.- DATOS GENERALES

- Período de Reporte DESDE: año/mes/día HASTA: año/mes/día
- Nombre del área y código, de conformidad al título minero
- Ubicación política y geográfica (en coordenadas UTM, en PSAD56 y WGS84)

MANIFIESTOS DE PRODUCCIÓN (DE SER EL CASO)

• XXXXXX-YY			
• PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	• SECTOR
			•
• PSAD 56		• WGS84	
• X	Y	• X	• Y
•	•	•	•

TIPOS DE CONTRATOS (DE SER EL CASO)

• XXXXXX-“CO”ZZ (NOMBRE DEL OPERADOR)			
• PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	• SECTOR
			•
• PSAD 56		• WGS84	
• X	Y	• X	• Y
•	•	•	•

SE DEBERÁN REPORTAR TODOS LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN REGISTRADOS EN EL ÁREA CONCESIONADA, EN ORDEN SECUENCIAL DE LA FECHA EN QUE ESTOS FUERON CELEBRADOS. EJEMPLO: 400200-CO-001

- Mapa de ubicación en el sistema de referencia PSAD 56 o WGS84, en donde se incluyan los polígonos de: área concesionada, áreas de manifiestos de producción, áreas con contratos de operación y zonas pobladas; las líneas de: vialidad e hidrografía; los puntos de zonas pobladas.
- Superficie (has.)
- Nombre o razón social del titular.
- Registro único de contribuyentes (RUC)
- Dirección, teléfono, casilla judicial, correo electrónico.
- Domicilio tributario y societario
- Nombre del representante legal
- Nombre del asesor técnico (No. Registro SENESYCT), número telefónico y correo electrónico.
- Número de personal: directivo, administrativo, profesional, operativo e indirecto; y número de personal afiliado al IESS (Planilla).

TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE ÍTEM DEBERÁ SER LA ACTUALIZADA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME.

2.- ASPECTOS LEGALES

- Fecha de registro del o de los manifiesto(s) de producción.
- Copia de la licencia ambiental o trámite.

- Copia del informe favorable de SENAGUA.
- Copia de la declaración juramentada realizada ante Notario, de conformidad con lo determinado en el Artículo 26 de la Ley de Minería, en el caso que le corresponda.

- Fecha de registro del o de los contratos de operación.

3.- METODOLOGÍA DE LA OPERACIÓN MINERA

- Topografía
- Mapa topográfico georeferenciado en el sistema PSAD 56 o WGS84 del área, Perfiles Longitudinales y Transversales de los frentes de explotación que permitan evidenciar las labores mineras realizadas, que incluyan instalaciones e infraestructura vial y de construcción, curvas de nivel de todos los frentes de avance y el área explotada durante el período al que corresponde el informe de producción, con la respectiva simbología. La información deberá ser generada a escala 1:1000 e impreso a una escala técnicamente adecuada en correspondencia a la superficie de la concesión.
- Geología
- Síntesis de la geología a detalle de la concesión minera adjuntando mapa geológico a escala 1:1000 o mayor detalle, describiendo las unidades en las que se realiza la explotación.
- Reservas categorizadas en probadas, probables y posibles; metodología de cálculo y mapa de ubicación y perfiles geológicos. (Caso de Cantera)
- En lechos de río, presentar la batimetría.
- Minería
- Substancias minerales, menas, ganga, sobrecarga y cobertura de suelo vegetal.

- Sistema de explotación: cielo abierto de roca dura o aluvial; o subterráneo
- Descripción detallada (conforme al caso) de las operaciones mineras contempladas en el proyecto: preparación, perforación, voladura, ventilación, desagüe, alumbrado, fortificación, escombreras internas o externas, transporte interno y/o externo, piscinas de sedimentación, y tratamiento de relaves (incluir fotografías). Se debe incluir cronograma de actividades, diagramas de procesos y flujos de materiales e insumos.
- Detalle de equipos y maquinaria. (Matrícula, registro, N° de serie, Modelo, Motor Placa; según corresponda).
- Volumen y/o peso de mineral mensual extraído de la mina, coeficiente de destape (estéril/mineral), leyes o tenores pertinentes y precios de comercialización.

4. SEGURIDAD E HIGIENE MINERA-INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE RIESGOS

- Descripción del cumplimiento del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera y demás normativas pertinentes dentro del presente periodo. Debe considerarse los siguientes temas:
- Registro de aprobación del Reglamento de Seguridad e Higiene vigente, por parte del Ministerio de Relaciones Laborales - MRL.
- Registro de socialización y entrega del Reglamento de Seguridad e Higiene a los trabajadores.
- Registro de evaluación de factores de riesgo por proceso: Exploración, Explotación, Beneficio y Refinación. (El realizado anteriormente y el actual)
- Registro de mediciones de Higiene ocupacional de acuerdo al riesgo identificado, realizado por personal calificado y equipos calibrados. (Por ejemplo mediciones de ruido, luminosidad, estrés térmico, vibraciones, entre otros)
- Plan de vigilancia de Salud y copia del certificado de la evaluación médica de los trabajadores, en formato digital.
- Procedimientos de utilización y almacenamiento de explosivos.
- Programa y Registro de capacitaciones en Seguridad Industrial: Equipos de protección personal, actuación en emergencias, trabajos en altura, primeros auxilios, manejo de herramientas y equipos, manejo de explosivos, señales de seguridad, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros.
- Registro de Entrega o reposición de equipos de protección personal.
- Registro de resultados que indiquen la calidad de agua de consumo. Análisis realizados por laboratorios acreditados en los parámetros OAE y bajo Normas INEN)

- Registro de accidentes y enfermedades profesionales y ocupacionales
- Identificación y prevención de amenazas naturales y antrópicas
- Procedimiento de actuación en emergencias: identificación de zonas seguras de incendio, inundaciones, movimientos telúricos, derrumbes, deslizamientos según el caso.
- Sistemas de comunicación y/o alarma
- Unidades o comités de seguridad
- Planos y especificaciones del o los campamentos aprobados por ARCOM y el Ministerio de Relaciones Laborales.

5. PLANTA DE PROCESAMIENTO

- Descripción del tratamiento integral, disposición de equipos y maquinaria (diagrama de flujo - detallado)

Fases: Trituración
Clasificación
Molienda

- Capacidad de la planta, instalada y de operación
 - Balance de agua en los procesos de recuperaciones del material.
 - Calidad de agua después del proceso.
 - Tratamiento de las piscinas de sedimentación.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

- Inversiones realizadas en el período (detallado por rubro), entendiéndose como el incremento de activos fijos (compra de maquinaria y equipos, construcción de infraestructura)
- Detalle de ventas con número de facturas, fecha, tipo de materiales, volumen, valor, (acompañar, declaración del IVA y resultados de ensayos de laboratorio considerados para la comercialización).
- Cálculo de regalías.
- Inventarios de materiales en stock.
- Copia de los comprobantes de pago de patentes de conservación y regalías.
- Detalle de inversiones a ejecutarse EL próximo año (remitir con el informe del segundo semestre)

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8. ANEXOS

- Topografía a detalle de los frentes de explotación,

- Planos y especificaciones del o los campamentos
- Mapas geológicos a detalle de los frentes de explotación,
- Cortes topográficos y geológicos de los frentes de explotación,
- Análisis de laboratorio,
- Memorias de los cursos de capacitación, y
- Plano topográfico de superficie con emplazamiento de obras de infraestructura

Acompañar una copia del informe en formato digital, el texto en Word 2007 y PDF, tablas formato Excel y PDF y mapas en formato PDF y DXF, DWG, DGN o MXD con sus respectivos SHP georeferenciados en la proyección de coordenadas UTM y Sistema de Referencia Espacial WGS84, en CD o DVD.

Los datos declarados en el informe estarán sujetos a aprobación previa verificación de los mismos.

El informe de producción y la auditoría deben ser entregados anillados y por separado y deben contener las firmas de responsabilidad del concesionario o representante legal, asesor técnico, o auditor según el caso.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Derogatoria.- Deróguese las Guías Técnicas para la presentación de los informes: Semestral de Producción de minerales metálicos y no metálicos; anual de exploración; semestral de producción de plantas de beneficio; semestral de comercialización y sobre actividades e inversiones; publicadas en el Registro Oficial Suplemento No. 590 de 05 de diciembre del 2011,

SEGUNDA.- Las presentes Guías entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 de abril de 2014.

f.) Ing. Pedro Merizalde Pavón, Presidente del Directorio ARCOM, Ministro de Recursos Naturales No Renovables.

f.) Ing. Carla Báez, Delegada del Miembro Permanente del Directorio, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

f.) Ing. Giovanni Astudillo Martínez, Secretario, Director Ejecutivo de la ARCOM.

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO.-
Es fiel copia del original.- Lo certifico.- f.) Ilegible.-
Fecha: 28 de abril de 2014.
